

# **Mecanismo de Coordinación de País Cuba.**

## **Anexo 1 del Reglamento del MCP**

### **Términos de referencia para la selección del Receptor Principal**

**La Habana, 12 de Octubre del 2018.  
6ta revisión.**

## **Anexo 1 al Reglamento del MCP de Cuba.**

### ***6ta revisión<sup>1</sup>.***

#### **Términos de referencia para la selección del Receptor Principal.**

##### **Para los Proyectos que se aprueben para el país con financiamiento del Fondo Mundial de lucha contra el sida, la tuberculosis y la malaria.**

Artículo 1.1.- Es requisito para la presentación y ejecución de los proyectos financiados por el Fondo Mundial que cada país y proyecto designe una (o más de una) entidad ejecutora de este. La entidad deberá demostrar que tiene las capacidades necesarias en diferentes sistemas operacionales, y se responsabilizará jurídicamente con la ejecución de la subvención, incluidas la supervisión de los sub-beneficiarios y las comunicaciones (incluidos los reportes financieros y técnicos) sobre los progresos de la implementación del proyecto.

Artículo 1.2.- Esta figura recibe el título de Receptor Principal (RP) y es elegida por el Mecanismo de Coordinación del País (MCP) teniendo en cuenta sus capacidades en los campos de asistencia técnica, operaciones financieras, adquisiciones, evaluación, monitoreo y supervisión de proyectos, así como su experiencia en las relaciones de cooperación según los requisitos exigidas por el Fondo Mundial (FM) o con las posibilidades de alcanzarlas a corto plazo.

Artículo 1.3.- Según se dispone en los acápite 39 al 44 de los Estatutos del MCP:

- Las propuestas de Receptor Principal son presentadas al MCP por su presidencia, luego de las consultas pertinentes y la previa circulación de la fundamentación de la propuesta a sus miembros.
- El MCP reconoce en los organismos multilaterales presentes en el país las capacidades que el Fondo Mundial exige para el desempeño de las funciones de RP, y tiene en cuenta la experiencia de trabajo coordinado que han desarrollado, el mutuo respeto y el interés común en los buenos resultados de todas sus instituciones y del país.
- De conformidad con la decisión del MCP, recogida en los Estatutos, la responsabilidad de Receptor Principal será asumida por un organismo multilateral con representación permanente en el país.
- Con la elección de un organismo multilateral, el MCP garantiza el flujo de los fondos para las adquisiciones aprobadas para la ejecución de los proyectos, que en otras condiciones puede verse afectado por la aplicación de las medidas arbitrarias del bloqueo económico, comercial y financiero del gobierno de los Estados Unidos, lo que dañaría tanto los intereses de los proyectos como los del Fondo Mundial.

Artículo 1.4.- Todas las agencias multilaterales tendrán igualdad de oportunidades para presentar su candidatura como Receptor Principal durante los procesos de conformación de los proyectos. El MCP notificará en tiempo y forma sobre este proceso.

Artículo 1.5.- El Receptor Principal integrará el MCP y deberá excusarse de participar en aquellas sesiones donde la agenda incluya deliberaciones o toma de decisiones relacionadas con la

---

<sup>1</sup> *Los Estatutos del MCP han tenido revisiones bianuales como se establece en su propio articulado. Las revisiones anteriores han tenido lugar en los años 2006, 2008, 20010,2012,2015 y 2018. El Reglamento y sus Anexos no fueron revisados en el 2010, no obstante lo cual se enumeran con la misma referencia para evitar confusiones sobre su vigencia y legalidad.*

supervisión y control del MCP sobre su gestión, o en cualquier otra reunión en la cual cualquier miembro del MCP considere que la presencia del RP constituye un conflicto de interés de acuerdo a los Estatutos y el Reglamento del MCP.

Artículo 1.6.- El Receptor Principal firmará los Acuerdos de Subvención con el Fondo Mundial y deberá cumplir los compromisos asumidos en ese documento, lo que incluye las condiciones precedentes para los primeros desembolsos, velar por el cumplimiento de todas de sus obligaciones informativas a la Secretaria del Fondo Mundial y al MCP, y rendirá cuentas al MCP de su actuación con la regularidad que sea dispuesta.

Artículo 1.7- El Receptor Principal, una vez aprobada la propuesta, colabora con el Secretariado del Fondo Mundial para elaborar un acuerdo de subvención que establece los fondos que se destinarán al programa, las condiciones de dicha subvención y los resultados que deberá alcanzar el programa en el plazo correspondiente. Las capacidades del Receptor Principal son verificadas por el Fondo Mundial, a través del Agente Local del Fondo (ALF), previo al inicio de la implementación del proyecto.

Artículo 1.8.- El Fondo Mundial regula en los Acuerdos de Subvención, que el Receptor Principal es responsable de:

- Garantizar que todos los sub-beneficiarios reciban los recursos (monetarios e insumos) requeridos para las actividades especificadas en el proyecto aprobado por el MCP, con la periodicidad y oportunidad necesarias, además de velar por el cumplimiento de los acuerdos pautados de cara a la transición.
- Mantener informado permanentemente al MCP acerca de la ejecución de la propuesta y la absorción de bienes y productos de salud de cara a la transición.
- Facilitar los proceso de supervisión del MCP sobre los proyectos en ejecución y sobre su actuación en el rol de RP.
- Proporcionar informes periódicos al MCP y al Fondo Mundial con actualizaciones pertinentes del cumplimiento programático y financiero; por consiguiente atender la absorción de bienes y productos de salud de cara a la transición.
- Estimar periódicamente el uso de los fondos provenientes de la subvención por los distintos sub- beneficiarios del proyecto.
- Garantizar la implementación de sistemas y mecanismos de trabajo, en coordinación con la dirección del proyecto y la aprobación expresa del MCP en los campos de asistencia técnica, operaciones financieras, de adquisiciones, del monitoreo y evaluación, y la supervisión de proyectos.

Artículo 1.9.- El Receptor Principal forma parte de la estructura del Fondo Mundial, al igual que los Mecanismos de Cooperación de País (MCP) y los Agentes Locales del Fondo (ALF), con los que se relaciona directamente en cumplimiento de sus funciones.

Artículo 1.10.- El Receptor Principal, para el desarrollo de sus responsabilidades en el acompañamiento del proyecto, puede sub- contratar o procurar otras modalidades de acceso para algunas de sus obligaciones relativas al proyecto, con el objetivo de garantizar el éxito de la propuesta aprobada, previa información al MCP. Al subcontratar, el RP no podrá renunciar a su responsabilidad legal y continuará siendo el garante del proyecto en la implementación de las actividades subcontratadas. El RP también puede incluir en el plan de asistencia técnica del proyecto sus necesidades de capacitación o asesoría técnica.

Artículo 1.11.- Las capacidades que el Receptor Principal deberá cumplir sobre los requisitos mínimos exigidos por el Fondo Mundial para la adecuada atención al proyecto en las 5 áreas

establecidas para esta figura, están precisadas para los sistemas de trabajo y especificaciones siguientes:

#### I.- Sistema de Gestión Financiera.

- Registro correcto de todas las transacciones y conformación de balances periódicos.
- Distribución de los fondos a los sub-beneficiarios y proveedores en los tiempos establecidos y de manera transparente y responsable.
- Preparación de estados financieros confiables.
- Disposición para recibir auditorías y las visitas del FM que sean solicitadas.

#### II.- Sistema Institucional y Programático.

- Representación legal para firmar los Acuerdos Marco con el Fondo Mundial.
- Liderazgo eficaz dentro de la organización, gestión, mecanismos de toma de decisiones coordinadas y de rendición de cuentas de forma transparente.
- Infraestructura adecuada para respaldar la ejecución del proyecto, incluido el monitoreo del desempeño de los sub-beneficiarios y de las entidades sub contratadas en forma oportuna y responsable.
- Conocimiento práctico adecuado en salud (VIH/sida y tuberculosis) y en variadas funciones, como las de Monitoreo y Evaluación, entre otras.
- Programación del proceso de absorción de bienes y productos de salud de cara a la transición.

#### III.- Sistema de Gestión y de Contratación de Suministros.

- Trabajar sobre la base de planes anuales de suministro de productos y servicios que respondan a las necesidades del programa, incluidos los productos farmacéuticos y el control del compromiso establecido para la absorción de bienes y productos de salud de cara a la transición.
- Desarrollar un proceso de adquisición transparente, basado en la competitividad, calidad y precios favorables.
- Atender los procesos de obtención y distribución de productos de salud en conformidad con las políticas de contratación del Fondo Mundial y las disposiciones nacionales.
- Garantizar las acciones que permitan el cumplimiento de las entregas de productos y servicios requeridos en los tiempos establecidos y las cantidades y calidades solicitadas.
- Contabilizar de forma adecuada todas las compras o contrataciones de servicios realizadas.

#### IV.- Sistema de supervisión y evaluación.

- Compilar y registrar los datos programáticos con medidas adecuadas para el control de la calidad de los resultados y las metas comprometidas.
- Respaldo la preparación periódica de informes programáticos confiables y oportunos.
- Suministrar toda la información para realizar auditorías, evaluaciones y otros estudios que resulten pertinentes para el MCP y el Fondo Mundial.
- El MINSAP como beneficiario debe rendir cuenta al MCP del proceso de absorción de bienes y productos de salud de cara a la transición.

#### V.- Monitoreo y Evaluación.

- Capacidad de recolectar datos y efectuar análisis comparativos con los comportamientos esperados.
- Monitorear la ejecución de las actividades de los Sub- beneficiarios, de una manera responsable.
- Realizar de conjunto con la dirección del proyecto los reportes programáticos y financieros de manera oportuna y confiable.
- Poner los datos oficiales a disposición de todos los estudios y supervisiones dirigidas a la evaluación del proyecto.
- Monitorear proceso de absorción de bienes y productos de salud de cara a la transición

Artículo 1.12.- El Receptor Principal instará a otros donantes a participar en el financiamiento de nuevas acciones vinculadas al proyecto en ejecución o de los nuevos proyectos que se presenten al concurso del Fondo Mundial, de identificarse carencias que obstaculicen los mejores resultados, en coordinación con la dirección del proyecto y el MCP, siempre que las demandas cumplan los requisitos de inserción en el proyecto y el programa nacional de la enfermedad correspondiente.

Artículo 1.13.- El Receptor Principal de los Proyectos en ejecución, para los que tiene firmado Acuerdos de Subvención con el Fondo Mundial, podrá ser también el representante jurídico del MCP para el financiamiento de este órgano, en cuyo caso adopta el compromiso (firmado) y rinde cuentas al Fondo Mundial por el uso y gestión de los fondos, según los procedimientos establecidos en el Anexo 3 de este Reglamento.

**Dado en La Habana, a los 12 días del mes de Octubre del 2018.**